

6m 28/4/11 - return office 112

1) Ver de
Monten Zells

Repetir incidente y pedir que desglosen otro sueldo

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 11 de abril de 2011.-

OFICIO N°: 112.-

SR. DIRECTOR
DEL REGISTRON INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

S.....//.....D



JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
(P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).- EXPTE: 115/04-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos mediante Sentencia de fecha 29/09/2010, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 29 de septiembre de 2010.- **AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I°)-HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada por el incidentista en autos Dr. MARTÍN TADEO TELLO, en contra de Nelly Estela Araoz, como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006, hasta cubrir la suma de \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) en concepto de honorarios regulados con más la suma \$46,50 (pesos cuarenta y seis con 50/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas y la que deberá llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matrícula G-549/555, Padrón n°94118, Circ. II, Secc. D, Manz. 57, Parcela 117 C, siempre que figure inscripto como de propiedad de la ejecutada Nelly Estela Araoz.- En consecuencia, ofíciase al Registro Inmobiliario a fin de que se sirva tomar razón de la presente resolutive.- **II°)-CUMPLIDA** que sea la presente, hágase conocer a la ejecutada.- **HAGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ**".- Se hace constar que la presente medida deberá tramitarse libre de derechos, conforme lo establece el art. 28 ley 5480. Se aclara a su vez que la medida cautelar es de fecha 29/09/2010 y no coo por error involuntario se refiere en informe aludiendo a medida cautelar de fecha 29/09/2000. JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
78

Acompaño.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común - 2ª Nominación.-

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTROS
S/REIVINDICACION - EXPTE. N°115/04 INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS PROFESIONALES PROMOVIDO POR DR. TELLO MARTIN.-

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, por derecho propio, ante SS
se presenta y con merecido respeto digo:

Que acompaño constancia de recepción de oficio n°112 debidamente
diligenciado.

Pido se agregue y se tenga presente.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-


MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
M.P. N° 658 (C.A.S.) - 4750 (C.A.T.)

Recibido
la s/

27 MAY 2011

a hs. 10²⁰ y presento a despacho adj.

Ord. Oficio N° 112.

ST. PAULO FEDERICO VILLARI
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. Gen. de 1ª Inst.
Juz. Civ. Com. Gen. de 2ª Inst.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).-

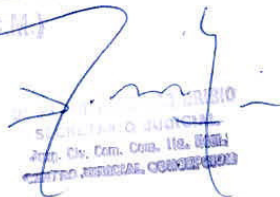
CONCEPCION, 1 de junio de 2011.-

Agréguese y téngase presente.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NCM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03 JUN 2011

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.D.C.M.)


SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. NCM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy
75

!

100

100

100

20 NOV 2010
24 MAY 2011
Defensa

015

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00AXWSCFNE

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 12 de octubre de 2010.-

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO: 74654

29/11/2010 09:10:39



5811071813402016341181 smjv

OFICIO N°: 2758.-

SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
(P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).- EXPTE: 115/04-I1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos mediante Sentencia de fecha 29/09/2010, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 29 de septiembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I°)-HACER LUGAR a la medida cautelar solicitada por el incidentista en autos Dr. MARTÍN TADEO TELLO, en contra de Nelly Estela Araoz, como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006, hasta cubrir la suma de \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) en concepto de honorarios regulados con más la suma \$46,50 (pesos cuarenta y seis con 50/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas y la que deberá llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matrícula G-549/555, Padrón n°94118, Circ. II, Secc. D, Manz. 57, Parcela 117 C, siempre que figure inscripto como de propiedad de la ejecutada Nelly Estela Araoz.- En consecuencia, oficiése al Registro Inmobiliario a fin de que se sirva tomar razón de la presente resolutive.- II°)-CUMPLIDA que sea la presente, hágase conocer a la ejecutada.- HAGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ".- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

[Handwritten signature]

81

[Handwritten mark]

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán
NRO: 74654
29/11/2010 09:10:39
REING. 26/05/2011 09:18:35
5811071813402016341181 smjv



MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO
INSCRIPCION PROVISIONAL

El presente documento ha sido anotado en el libro diario

bajo el N° 74654 - EN EL 29 / 11 / 2010

EN LA MATRICULA: G-555 - de fo. 1 (una)

REGISTRADO COMO: Quibango s/ pte. indivisa

EN FORMA PROVISIONAL (ART. 8 F.O. 5 LET. A Y 17601 Y 18000)
POR LAS CAUSALES COMPLETAS DEL VOLUNTARIO CONSULTO

Elvira Ariza Del Rio
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

Recibido 20 DIC 2010 No. 1030

* siguiente Doc.

24 MAY 2011



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán
NRO: 74654
29/11/2010 09:10:39
REING 26/05/2011 09:18:35
5811071813402016341181 smjv



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 11 de abril de 2011.-

OFICIO N°: 112.-

SR. DIRECTOR
DEL REGISTRON INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D



JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
(P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).- EXPTE: 115/04-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos mediante Sentencia de fecha 29/09/2010, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 29 de septiembre de 2010.- **AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I°)-HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada por el incidentista en autos Dr. MARTÍN TADEO TELLO, en contra de Nelly Estela Araoz, como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006, hasta cubrir la suma de \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) en concepto de honorarios regulados con más la suma \$46,50 (pesos cuarenta y seis con 50/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas y la que deberá llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matrícula G-549/555, Padrón n°94118, Circ. II, Secc. D, Manz. 57, Parcela 117 C, siempre que figure inscripto como de propiedad de la ejecutada Nelly Estela Araoz.- En consecuencia, ofíciase al Registro Inmobiliario a fin de que se sirva tomar razón de la presente resolutive.- **II°)-CUMPLIDA** que sea la presente, hágase conocer a la ejecutada.- **HAGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ**".- Se hace constar que la presente medida deberá tramitarse libre de derechos, conforme lo establece el art. 28 ley 5480. Se aclara a su vez que la medida cautelar es de fecha **29/09/2010** y no coo por error involuntario se refiere en informe aludiendo a medida cautelar de fecha 29/09/2000. JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

NRO: 74654

29/11/2010 09:10:39

24 MAY 2011



5811071813402016341181 smjv

PADRON ML

ROGACION O SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O ANOTACION

SI

A - Especie de los derechos, indicar si se opera sobre parte indivisa.

B - Adquiriente - Heredero - Adjudicatario - Cesionario - Deudor - Beneficiario - Inhibido - Embargado - Titulares de otros derechos reales - Mandante.

Apellido y Nombre

Documento de Identidad - Estado Civil completo - Fecha de Nacimiento - Nacionalidad - Domicilio. Si son partes indivisas, proporción de Cada condominio. En caso de tratarse de más de un inmueble se deberá usar un formulario para cada uno.

C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I.

Por falta de espacio seguir en anexos:

C - Transmitede - Causante - Mandante - Titular del Dominio del Bien de Familia.

Por falta de espacio seguir en anexos:

D - Acreedor - Cedente - Embargante - inhibiente Apellido, Nombres y Datos Personales y de Identidad de acuerdo al rubro B.

C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I.

Por falta de espacio seguir en anexos:

E - Descripción según Título y según Catastro Parcelario: Calle N° Entrecalles Lote y Manzana, Medidas, Linderos y Matriculado solo Casa N° Entrecalles. Lote y Manzana Por falta de espacio seguir en rubros P y Anexos:

SERIE A

Valor \$ 35
Reproducción
PROHIBIDA
Ley 3691

00696911

15.000X1-N° 682.501 al 697.500 Fecha Imp.: 11/2009

MATRICULA N° G - 549/555.-					3 N° y Fecha de Presentación 6/8	
DEPARTAMENTO					075 26 NOV 2010	
PADRON INMOBILIARIO N°						
MATRICULA CATASTRAL Y N° DE ORDEN						
Circuscrip.	Sección	M. o L.	Parcela	Sub-Parcela	Control	Tasa de Inscripción
A Embargo preventivo sobre parte indivisa						
B Araoz Nelly Estela, dni.n°2.553.570 argentina, mayor de edad, capaz domiciliada en calle Simón Bolívar n°356 de San Miguel de Tucumán, cuil 20-2553570-1						
C Martín Tadeo Tello dni.n°24.349.057, argentino, mayor de edad, capaz, casado, abogado, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n°271 de La Cocha, cuil 20-24349057-0.						
D						
E						

Directorio de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO: 74654

29/11/2010 09:10:39

REING.26/05/2011 09:18:35



5811071813402016341181 smjv

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
DE TUCUMAN
LEY CONVENIO
(3951)

F	Unidad	Piso	Porcentual	Superficie Propia	Inscripción del Reg. de Copropiedad	2/4					
G	Unidad Complementaria		Piso	Superficie Propia	Porcentual	2/4					
H						5					
I											
J	\$465 por honorarios y \$46,50 por acrecidas					7					
K						7					
L						7					
M						6y7					
N						6y8					
Ñ	Nombres		Apellido		Registro	6y8					
Domicilio		Teléfono		Escritura	Folio						
O	Juzgado - Nominación	Secretaría	Nominación		Fuero	6y8					
CARATULA ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/JALIL JOSE Y O S/REIVINDICACION INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS - EXPTE.N°115/04 - II CONCEPCION, 29 de Setiembre de 2010. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1°) HACER LUGAR A LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA por el incidentista en autos Dr MARTIN TADEO TELLO, en contra de Nelly Estela Araoz, como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006, hasta cubrirla suma de \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) en concepto de honorarios regulados con mas la suma de \$46,50 (pesos cuarenta y seis con 50/100) que se calcular											
//// PARA USO DE REGISTRO <table border="1"> <tr> <td rowspan="2">REGISTRADOR</td> <td>Registración Provisional</td> <td>6/8</td> </tr> <tr> <td>Registración Definitiva</td> <td>6/8</td> </tr> </table>							REGISTRADOR	Registración Provisional	6/8	Registración Definitiva	6/8
REGISTRADOR	Registración Provisional	6/8									
	Registración Definitiva	6/8									
FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE											

F/G-Propiedad Horizontal.

H - Antecedentes de Inscripción: L°
F°. Serie Dpto. Incluso del derecho que
se levanta, amplia o cancela

I - Precio o valuación pericial (en caso
de transmisión.)

J - Monto de Hipoteca. Reducción.
Liberación y Cesión. Monto de
Embargo.

K - Plazo de la Hipoteca, Usufructo,
Etc.

L - Reconocimiento de Hipotecas y
otros derechos reales. Afectaciones al
dominio (consignar) únicamente
monto, grado acreedor, L°, F°. Serie
Dpto. de la Hipoteca.

Demás derechos: naturaleza
acreedor, L°, F°, Serie Dpto.

M - Certificación del Registro (N° y
fecha de expedición).

N - Otorgamiento de la Escritura
(Lugar y Fecha).

Ñ - Escribano autorizado (Adscripto,
indicar registro).

N°
A.)

O - Juzgado y carátula de los autos.

P - OBSERVACIONES: Si se tratare de
inscripciones o anotaciones judiciales
transcribir la parte dispositiva de la
sentencia judicial (decretando
embargo inhibición declaratoria
etc.) y autorización para firmar la
presente.

Si se tratare de revocación o limitación
de mandato dar datos de poder
Revocado o limitado.

Por falta de espacio seguir anexos

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO: 74654

29/11/2010 09:10:39
REING. 26/05/2011 09:18:35

5811071813402016341181 smjv

ción de Reg. Inmobiliario Tucumán
RO: 74654
29/11/2010 09:10:39

5811071813402016341181 smjv

ANEXO N°

MA

(P) / / / / provisoriamente por acrecidas y la que se deberá llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matricula G-549/555, Padrón n° 94.118, Circunscripción II, Sección D, Manzana 57, Parcela 117 c, siempre que figure inscripto como propiedad de la ejecutada Nelly Estela Araoz. En consecuencia, oficiase al Registro Inmobiliario a fin de que se sirva tomar razón de la presente resolutive. II)°- CUMPLIDA que sea la presente, hágase conocer a la ejecutada. HAGASE SABER. FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ- SALUDO A UD. ATENTAMENTE.-



Dr. Paulo Federico Urbio
Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. 1.º y 2.º Núm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

4992 ACORDADA 569/08 CERTIFICO QUE LA FIRMA Y SELLO DE ANTECEDEN SON AUTENTICOS Y PERTENECEN AL FUNCIONARIO *Dr. Paulo Federico Urbio* QUEDANDO CUMPLIDOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION / SOLO EFECTO DE INSCRIPCION O ANOTACION EN EL REGISTRO INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA.-

CONCEPCION, *23 de Noviembre* DE 20*10*.



Dra. **EMIL DEL VALLE ASTRADA**
SECRETARIA
EXCHA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Reproducción
PRÓHIBIDA
Ley 3691

14 JUN 2011

Recibido

a hs. 08³⁰ y presento a despacho adj.

la siguiente Doc.

DR. PAULO FEDERICO JURIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JURIS. CIV. COM. 118. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

00696911

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
DE TUCUMAN
LEY CONVENIO
(3951)

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).-

CONCEPCION, 28 de julio de 2011.-

Con lo informado por el Registro Inmobiliario: Al Interesado.- CACV

Interesado.- CACV

[Firma manuscrita]

Dra. MARCELA A. RUIZ
Jusg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

En fecha 05 AGO 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.O.M.)

DR. PAULO FEDERICO VASCONCELOS
SECRETARIO JUDICIAL
Jury. Civ. Com. Crim. Tr. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEICAO

34

Se reitere oficio.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común - 2ª Nominación.-

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTROS
S/REIVINDICACION – EXPTE. N°115/04 INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS PROFESIONALES PROMOVIDO POR DR.TELLO MARTIN.-

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, por derecho propio, ante SS
se presenta y con merecido respeto digo:

Que atento lo informado por el Registro Inmobiliario de la Pcia. pido se
reitere el oficio n°112 remitiéndose copia certificada de las sentencias
interlocutorias obrantes en autos, y ordenándose la toma de razón de la medida
cautelar ordenada oportunamente.

Se transcriba al oficio el artículo 42 Procesal.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-


MARTIN TADEO TELLO
MATR.PROF.N°658(CAS)

Recibido 04 AGO 2011 a hs. 11:00 y presento a despacho
Fuente Doc. _____

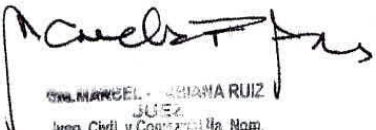
DR. FRODO FERNANDO URBIBO
SECRETARIO JUDICIAL
JURADO, CDR. CDR. IN. REG.
CER. PRO. JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).-

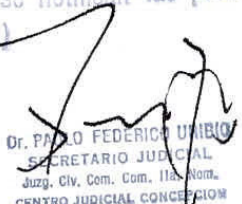
CONCEPCION, 1 de septiembre de 2011.-

Reitérese oficio conforme lo solicita.- CACV


Dña. MARGEL - MARIANA RUIZ
JUEZ
Juizg. Civil y Comercial de 1º Inst. Nom.
Centro Judicial Concepcion

02 SEP 2011

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PABLO FEDERICO UMBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juizg. Civ. Com. Com. 1º Inst. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17 Gov
7/16

No se libra oficio por falta de copia.

[Signature]

En 9/9/11 adjunto copia.

[Signature]

Dra. Analía Casares
ABOGADA
M.P. 1426 C.A.S.

En fecha 09/SEP/2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.M.C.M.)

[Signature]

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



00LVOTOSZKZ

Concepción, 8 de septiembre de 2011.-

OFICIO N°: 1742.-

SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S_____/____O

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
(P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA). Expte. N°: 115/04-I1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos mediante Sentencia de fecha 29/09/2010, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 29 de septiembre de 2010.- **AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I°)-HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada por el incidentista en autos Dr. MARTÍN TADEO TELLO, en contra de Nelly Estela Araoz, como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006, hasta cubrir la suma de \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) en concepto de honorarios regulados con más la suma \$46,50 (pesos cuarenta y seis con 50/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas y la que deberá llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matrícula G-549/555, Padrón n°94118, Circ. II, Secc. D, Manz. 57, Parcela 117 C, siempre que figure inscripto como de propiedad de la ejecutada Nelly Estela Araoz.- En consecuencia, ofíciase al Registro Inmobiliario a fin de que se sirva tomar razón de la presente resolutive.- **II°)-CUMPLIDA** que sea la presente, hágase conocer a la ejecutada.- **HAGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ".** Se hace constar que la presente medida deberá tramitarse libre de derechos, conforme lo establece el art. 28 ley 5480. Se aclara a su vez que la medida cautelar es de fecha **29/09/2010** y no coo por error involuntario se refiere en informe aludiendo a medida cautelar de fecha 29/09/2000. Se adj. copia de sentencias interlocutorias en (01.) fs.- GEG

Saludo a Ud. Atte..-


Dr. PABLO FEDERICO BASSO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial Común IIa. Nominación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

On 18/8/11 return of co 1742

↑ aer | aer
Monte-
tels

NO DESGLOSAR EL PRESENTE VOLANTE DEL DOCUMENTO ADJUNTO

PROHIBIDO ESCRIBIR EN EL VOLANTE

REGISTRO INMOBILIARIO DE TUCUMÁN

Matrícula N°

016

Sr. Juzgado Civil y Comercial Comú

El día 26/03/2012 se presentó con el N° 13897 un documento correspondiente a:

- EMBARGO

El mismo se encuentra INSCRIPTO PROVISIONALMENTE

Prórroga: Por 180 días, desde el 26/03/2012, conforme art. 9 inc. B de ley 3.690 y técnico registral N° 8/08.-

Debido a las siguientes causas:

- 1 Sirvase consignar expresamente en Oficio la medida que se ordena
- 2 Sirvase aclarar en oficio y en solicitud de inscripción el antecedente de dominio sobre el que se deberá tomar razón de la presente.

En ambos se consignó como antecedente de dominio " G-549/555" con padrón 94118.

Según lo registrado el padrón corresponde solo a G-549 la cual no es de titularidad de la ejecutada mencionada en oficio, Nelly Estela Araoz.

En consecuencia:

No se tomó razón en G-549.

Se toma razón en forma provisional en G-555.

Atte.



Matriculas Entregadas

<u>Usuario</u>	<u>Área Solicitud</u>	<u>Fecha Solicitud</u>	<u>Matricula</u>	<u>Nº Presentación</u>	<u>Fecha/Hora Pres.</u>	<u>Fecha Entrega</u>	<u>Fecha E</u>
LÓPEZ José Martín							
FOLIO REAL Y VERI	27/12/2011 09:06:37	N-08660/005	82812	23/12/2011 09:59:32	30/12/1899	27/12/2011	
FOLIO REAL Y VERI	23/12/2011 10:22:01	A-07652	67952	27/10/2011 11:41:53	30/12/1899	27/12/2011	
FOLIO REAL Y VERI	27/12/2011 09:11:08	N-02141	82818	23/12/2011 10:02:08	30/12/1899	27/12/2011	
FOLIO REAL Y VERI	27/12/2011 09:07:41	X-03228	82819	23/12/2011 10:02:59	30/12/1899	27/12/2011	
FOLIO REAL Y VERI	27/12/2011 09:07:12	T-35634	82816	23/12/2011 10:01:10	30/12/1899	27/12/2011	
FOLIO REAL Y VERI	27/12/2011 09:07:12	T-35633	82816	23/12/2011 10:01:10	30/12/1899	27/12/2011	
FOLIO REAL Y VERI	27/12/2011 09:06:55	T-11712	82814	23/12/2011 10:00:10	30/12/1899	27/12/2011	
FOLIO REAL Y VERI	27/12/2011 09:06:18	F-01761	82820	23/12/2011 10:03:12	30/12/1899	27/12/2011	
FOLIO REAL Y VERI	27/12/2011 09:05:26	S-06513/018	82801	23/12/2011 09:54:38	30/12/1899	27/12/2011	
FOLIO REAL Y VERI	27/12/2011 09:05:10	F-03030	82938	23/12/2011 11:48:43	30/12/1899	27/12/2011	
FOLIO REAL Y VERI	27/12/2011 09:04:55	N-41395	80299	14/12/2011 12:25:13	30/12/1899	27/12/2011	

23 MAR 2012

016

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán
NRO: 13897
26/03/2012 09:43:35



00LVTOSZKZ

Concepción, 8 de septiembre de 2011.-

OFICIO N°: 1742.-

SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S ____ / ____ O ____



JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
(P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA). Expte. N°: 115/04-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos mediante Sentencia de fecha 29/09/2010, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 29 de septiembre de 2010.- **AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I°)-HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada por el incidentista en autos Dr. MARTÍN TADEO TELLO, en contra de Nelly Estela Araoz, como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006, hasta cubrir la suma de \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) en concepto de honorarios regulados con más la suma \$46,50 (pesos cuarenta y seis con 50/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas y la que deberá llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matrícula G-549/555, Padrón n°94118, Circ. II, Secc. D, Manz. 57, Parcela 117 C, siempre que figure inscripto como de propiedad de la ejecutada Nelly Estela Araoz.- En consecuencia, oficiase al Registro Inmobiliario a fin de que se sirva tomar razón de la presente resolutive.- **II°)-CUMPLIDA** que sea la presente, hágase conocer a la ejecutada.- **HAGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ**".- Se hace constar que la presente medida deberá tramitarse libre de derechos, conforme lo establece el art. 28 ley 5480. Se aclara a su vez que la medida cautelar es de fecha **29/09/2010** y no coo por error involuntario se refiere en informe aludiendo a medida cautelar de fecha 29/09/2000. Se adj. copia de sentencias interlocutorias en (ol.) fs. - GEG

Saludo a Ud. Atte..-

DR. MARCELA FABIANA RUIZ
SECC. JUDICIAL
2012-09-08 10:00
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

88



MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO
INSCRIPCION PROVISIONAL

El presente documento ha sido asentado en el libro diario

bajo el N° 13897.- DEL 26 / 03 / 2012

EN LA MATRICULA: G-555- es la 1 (una)

REGISTRADO COMO: Embargo Preventivo s/parte

indivisa

EN FORMA PROVISIONAL (ART. 9 INC. B LEY 17801 Y 36901)
POR LAS CAUSALES CONSIGNADAS EN VOLANTE ADJUNTO



LU, 23 ABR 2012 11:57

JUZ. CIV. COM. II

353

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
(P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA) EXPTE N:115/04-11

CONCEPCION, 29 de septiembre de 2010

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos, y

CONSIDERANDO:

1º)- Que a fs.57 de los presentes autos, el letrado Martín Tello, solicita se trabé embargo en contra de Nelly Estela Araoz, como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006 y la que deberá llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matrícula g-549/555, Padrón n°94118, Circ. II, Secc. D, Manz. 57, Parcela 117 C.-

2º)- Para la procedencia de la medida impetrada es necesario examinar si se ha dado cumplimiento con los requisitos requeridos en el art.218 del C.P.C.C..-

La verosimilitud del derecho, es la posibilidad de que éste exista no siendo necesario una incontrastable realidad sino un grado de certeza menor basado en las constancias de autos, las que en éste caso se encuentran justificadas con la sentencia de honorarios resuelta en los autos principales de fecha 04/05/2006.-

Así encontrándose acreditados los extremos requeridos en el art.555 procesal y 233 inc.a, corresponde hacer lugar a la medida cautelar solicitada.-

Por ello,

RESUELVO:

Iº)-**HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada por el incidentista en autos Dr. MARTÍN TADEO TELLO, en contra de Nelly Estela Araoz, como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006, hasta cubrir la suma de \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) en concepto de honorarios regulados con más la suma \$46,50 (pesos cuarenta y seis con 50/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas y la que deberá llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matrícula G-549/555, Padrón n°94118, Circ. II, Secc. D, Manz. 57, Parcela 117 C, siempre que figure inscripto como de propiedad de la ejecutada Nelly Estela Araoz.- En consecuencia, ofíciase al Registro Inmobiliario a fin de que se sirva tomar razón de la presente resolutive.-

IIº)-**CUMPLIDA** que sea la presente, hágase conocer a la ejecutada.-

HAGASE SABER.-

havelst
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ



PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Circ. II, Secc. D, Manz. 57, Parcela 117 C, siempre que figure inscripto como de propiedad de la ejecutada Nelly Estela Araoz.- En consecuencia, ofíciase al Registro Inmobiliario a fin de que se sirva tomar razón de la presente resolutive.-

en la ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán, a los 04 días del mes de Octubre de 2010, comparece ante S. S. Martin Tello D.N.I. 24349057 en las condiciones personales que constan en autos. Previo a la lectura que prescribió el Jefe, expuso: Que viene a prestar CAUCION por las esul- del presente embargo, con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación dando S. S. y el compareciente, ante mí doy fé.- [Signature]

[Signature]
Dni 24349057
Martin Tello

[Signature]

San 28/10/10 - Nro 10 oficio 2758 -

[Signature]
Martin Tello

PO
JUZG
CENT
DPTO
OFIC
SR. I
DEL
DE L
S.....
JUIC
S/RE
(P.P.
Juzg
Dra.
los e
autos
trans
AUT
LÚG
MAR
pago
cubri
hono
50/16
lleva
nº94
inscr
cons
razón
conc
FAB

PADRON MUNICIPAL N°

ROGACION O SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O ANOTACION

SI

A - Especie de los derechos, indicar si se opera sobre parte indivisa.

B - Adquiriente - Heredero - Adjudicatario - Cesionario - Deudor - Beneficiario - Inhibido - Embargado - Titulares de otros derechos reales - Mandante.

Apellido y Nombre

Documento de Identidad - Estado Civil completo - Fecha de Nacimiento - Nacionalidad - Domicilio.
Si son partes indivisas, proporción de Cada condominio. En caso de tratarse de más de un inmueble se deberá usar un formulario para cada uno.

C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I.

Por falta de espacio seguir en anexos:

C - Transmitedor - Causante - Mandante - Titular del Dominio del Bien de Familia.

Por falta de espacio seguir en anexos:

D - Acreedor - Cedente - Embargante - inhibiente Apellido, Nombres y Datos Personales y de Identidad de acuerdo al rubro B.

C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I.

Por falta de espacio seguir en anexos:

E - Descripción según Título y según Catastro Parcelario: Calle N° Entrecalles Lote y Manzana, Medidas, Linderos y Matriculado solo Casa N° Entrecalles. Lote y Manzana
Por falta de espacio seguir en rubros P y Anexos:

SERIE A

Valor \$ 50
Reproducción

PROHIBIDA
COLECCIÓN DE
LEY 8394
DE TUCUMAN
LEY CONVENIO
8394

N° 0720294

10.000X1-N° 717.501 al 727.500 Fecha Imp.: 12/2011

MATRICULA N° G-549/555					3	N° y Fecha de Presentación 6/8	
DEPARTAMENTO							
PADRON INMOBILIARIO N° 94118							
MATRICULA CATASTRAL Y N° DE ORDEN							
Circuscrip.	Sección	M. o L.	Parcela	Sub-Parcela	Control	Tasa de Inscripción	
A Embargo Preventivo							6/8
B							 NRO: 13897 26/03/2012 09:43:35  6710311833802218331144 jatv
C							6/8
D							7
E							2/4

91

F	Unidad	Piso	Porcentual	Superficie Propia	Inscripción del Reg. de Copropiedad	2/4
G	Unidad Complementaria		Piso	Superficie Propia	Porcentual	2/4
H						5
I						
J	\$465 Honorarios y \$46,50 por acrecidas					7
K						7
L						7
M						6y7
N						6y8
Ñ	Nombres		Apellido		Registro	6y8
	Domicilio	Teléfono		Escritura	Folio	
O	Juzgado - Nominación	Secretaría		2da. Nom.	Fuero Civil	6y8
CARATULA Araoz Nelly y O.sc/Jalil Jose E.s/reinvidicación - Exp.115/04 11						
P	Concepción, 29 de Setiembre de 2.010: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESULEVO: 1º) - HACER LUGAR a la medida cautelar solicitada por el incidentista en autos DR MARTIN TADEO TELLO, en contra de Nelly Estela Araoz como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006, hasta cubrir la suma de \$465 (pesos cuatrocientos cuarenta y seis con 50/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas y la que debiera					
PARA USO DE REGISTRO						
REGISTRADOR		Registración Provisional		6/8		
		Registración Definitiva		6/8		
FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE						

F/G-Propiedad Horizontal.

H - Antecedentes de Inscripción: Lº Fº. Serie Dpto. Incluso del derecho que se levanta, amplía o cancela

I - Precio o valuación pericial (en caso de transmisión.)

J - Monto de Hipoteca. Reducción. Liberación y Cesión. Monto de Embargo.

K - Plazo de la Hipoteca, Usufructo, Etc.

L - Reconocimiento de Hipotecas y otros derechos reales. Afectaciones al dominio (consignar) únicamente monto, grado acreedor, Lº, Fº. Serie Dpto. de la Hipoteca. Demás derechos: naturaleza acreedor, Lº, Fº. Serie Dpto.

M - Certificación del Registro (Nº y fecha de expedición).

N - Otorgamiento de la Escritura (Lugar y Fecha).

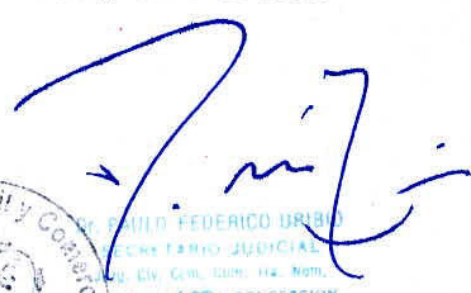
Ñ - Escribano autorizado (Adscripto, indicar registro). Nº A.)

O - Juzgado y carátula de los autos.

P - OBSERVACIONES: Si se tratare de inscripciones o anotaciones judiciales transcribir la parte dispositiva de la sentencia judicial (decretando embargo inhibición declaratoria etc.) y autorización para firmar la presente.

Si se tratare de revocación o limitación de mandato dar datos de poder Revocado o limitado.

Por falta de espacio seguir anexos

ANEXO N°	MATRICULA N°	Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán NRO: 13897 26/03/2012 09:43:35  6710311833802218331144 jatv
CONTINUACION RUBRO "P" llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matricula G-549/555, Padrón 94.118, Circ.II, Seco.D, Manz.57, Parcela 117 C, siempre que figure inscripto como de propiedad de la ejecutada Nelly Estela Araoz. En consecuencia, oficiese al Registro Inmobiliario a fin de que se sirva tomar razón de la presente resolutive. II°)-CUMPLIDA que sea la presente, hagase conocer a la ejecutada. HAGASE SABER. FDO.DRA. MARCELA FABIANA RUIZ (JUEZ).- Sin otro particular saludo a Ud.muy atentamente.-   LEY 4992 ACORDADA 550/08 CERTIFICO QUE LA FIRMA Y SELLO QUE ANTECEDEN SON AUTENTICOS Y PERTENECEN AL FUNCIONARIO <u>Dr. Paula Federica Rubio</u> CUANDO CUMPLIDOS LOS TRAMITES DE LLAMADO AL SOLO EFECTO DE INSCRIPCION O ANOTACION EN EL REGISTRO INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA.- CONCEPCION, <u>21 de Mayo</u> - DE 20<u>12</u>.-   DRA. BARBARA DEL VALLE ASTRADA SECRETARIA EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO CENTRO JUDICIAL CONCEPCION		

Reproducción
PROHIBIDA
Ley 8394

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
DE TUCUMAN
LEY CONVENIO
8394

Nº

0720294

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).-

CONCEPCION, 7 de mayo de 2012.-

Con lo informado: Al Interesado.- CACV


DRA. MARCELA - CHIRINARU
Juzg. Civil y Com. y Trib. Fam.
C.A. Tucumán

016 Eul-

23 MAR 2012

94



DIRECCION GENERAL

DE RENTAS

TUCUMAN

Cód. 5537

F.924 0000- 00282775

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Apellido y Nombres o Razón Social

Ci/T/CUIL/DNI/CI

Importes

Detalle

Cód. 016

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



Concepción, 8 de septiembre de 2011.-

OFICIO N°: 1742.-

SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S ____ / ____ O



JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
(P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA). Expte. N°: 115/04-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos mediante Sentencia de fecha 29/09/2010, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 29 de septiembre de 2010.- **AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I°)-HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada por el incidentista en autos Dr. MARTÍN TADEO TELLO, en contra de Nelly Estela Araoz, como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006, hasta cubrir la suma de \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) en concepto de honorarios regulados con más la suma \$46,50 (pesos cuarenta y seis con 50/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas y la que deberá llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matrícula G-549/555, Padrón n°94118, Circ. II, Secc. D, Manz. 57, Parcela 117 C, siempre que figure inscripto como de propiedad de la ejecutada Nelly Estela Araoz.- En consecuencia, oficiese al Registro Inmobiliario a fin de que se sirva tomar razón de la presente resolutive.- **II°)-CUMPLIDA** que sea la presente, hágase conocer a la ejecutada.- **HAGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ**".- Se hace constar que la presente medida deberá tramitarse libre de derechos, conforme lo establece el art. 28 ley 5480. Se aclara a su vez que la medida cautelar es de fecha 29/09/2010 y no coo por error involuntario se refiere en informe aludiendo a medida cautelar de fecha 29/09/2000. Se adj. copia de sentencias interlocutorias en (ol.) fs. - GEG

Saludo a Ud. Atte.-

353

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
(P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA) EXPTE N:115/04-11

CONCEPCION, 29 de septiembre de 2010

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos, y

CONSIDERANDO:

1º)- Que a fs.57 de los presentes autos, el letrado Martín Tello, solicita se trabé embargo en contra de Nelly Estela Araoz, como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006 y la que deberá llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matrícula g-549/555, Padrón n°94118, Circ. II, Secc. D, Manz. 57, Parcela 117 C.-

2º)- Para la procedencia de la medida impetrada es necesario examinar si se ha dado cumplimiento con los requisitos requeridos en el art.218 del C.P.C.C..-

La verosimilitud del derecho, es la posibilidad de que éste exista no siendo necesario una incontrastable realidad sino un grado de certeza menor basado en las constancias de autos, las que en éste caso se encuentran justificadas con la sentencia de honorarios resuelta en los autos principales de fecha 04/05/2006.-

Así encontrándose acreditados los extremos requeridos en el art.555 procesal y 233 inc.a, corresponde hacer lugar a la medida cautelar solicitada.-

Por ello,

RESUELVO:

Iº)-**HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada por el incidentista en autos Dr. MARTÍN TADEO TELLO, en contra de Nelly Estela Araoz, como obligada en pago por los honorarios regulados mediante sentencia del 04/05/2006, hasta cubrir la suma de \$465 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco) en concepto de honorarios regulados con más la suma \$46,50 (pesos cuarenta y seis con 50/100) que se calculan provisoriamente por acrecidas y la que deberá llevarse a cabo sobre el inmueble de litis, Matrícula G-549/555, Padrón n°94118, Circ. II, Secc. D, Manz. 57, Parcela 117 C, siempre que figure inscripto como de propiedad de la ejecutada Nelly Estela Araoz.- En consecuencia, ofíciase al Registro Inmobiliario a fin de que se sirva tomar razón de la presente resolutive.-

IIº)-**CUMPLIDA** que sea la presente, hágase conocer a la ejecutada.-

HAGASE SABER.-

Marcela Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ

en la ciudad de Concepción, Poja. de Tucumán, a los 04 días del mes de
Octubre 2010, comparece ante S. S. Martín Tello
Dni 24349057, con las condiciones personales que constan en autos. Previo
a la firma que obra en autos, expuso que viene a prestar CAUCIO, por los resul-
tos presentados en autos, con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación
ante S. S. y el compareciente, ante mí doy fé.-

[Firma]
Dni 24349057
Martín Tello

[Firma]

Boa 28/10/10 - act no oficial 2758 -

[Firma]
Martín Tello

P

JUZG
CEN
DPTO

OFIC

SR.
DEL
DE L
S....

JUIC
S/RE
(P.P

Juzg
Dra.
los e
auto
trans
AUT
LUC
MAF
págu
cubi
hon-
50/1
lleva
nº9
insc
con
razo
con
FAE

Adjunto – medida de inspeccion ocular.-

Sr. Juez Civil y Comercial Comun – 2º Nom.-

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS S/
REIVINDICACION – EXPTE. N°115/04-II INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS PROMOVIDO POR EL DR. MARTIN TELLO.-

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, por por derecho propio en
autos, a SS con respeto digo:

Adjunto constancia de recepcion de oficio n°1742 debidamente
diligenciado.

Pido se agregue y se tenga presente.

Fecho, se comisione al Sr. Juez de Paz de Graneros para que realice
una amplia inspeccion ocular dentro del inmueble de litis identificado con
Matricula registral n° G 549/555 Padron n°94118, Circunscripcion II, Seccion D,
Manzana 57, Parcela 117 c, ubicado en camino vecinal a Taco Rodeo del Dpto.
De Graneros, constatando estado general del inmueble, ocupantes y caracter
de la ocupacion.

Proveer de conformidad por ser Justicia.

MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 668 (CAS)
4750 (CAT) GUI: 20-24349057-0

JU. 26 ABR 2012 09:55

JUZ. CIV. COM. II

ADJUNTA: oficio n° 1742

Dr. PAULO FEDERICO UMBIDO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. Ha. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONDESPION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

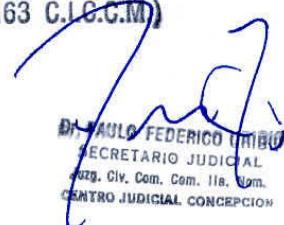
JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).-

CONCEPCION, 7 de mayo de 2012.-

Atento lo solicitado: Líbrese oficio al Sr. Juez de Graneros a los efectos de que
proceda a realizar una inspección ocular conforme se solicita. - CACV


Dr. MARCELINA RUIZ
Jefe de
Juzg. Civil y Com. 1ra. Inst. Nom.
Centro Judicial Concepción

En fecha 11 MAY 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URIBI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1ra. Inst. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cons

of

82

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 15 de mayo de 2012.-

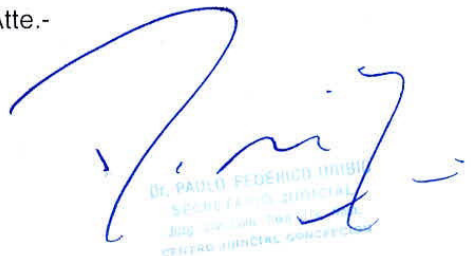
OFICIO N°: 437.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE GRANEROS
S.....//.....D

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
(P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).- EXPTE: 115/04-I1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda a realizar una inspección ocular en el inmueble de la litis, identificado con Matrícula Registral N° G 549/555, Padrón N° 94118, Circunscripción II, Sección D, Manzana 57, Parcela 117c, ubicado en camino vecinal a Taco Rodeo del Dpto. de Graneros, constatando estado general del inmueble, ocupantes y carácter de la ocupación.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


DR. PAULO FEDERICO URIBI
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 4/6/12 - retorno ofcio 437

1000/1000


DR. PABLO FEDERICO URBIO
Jefe de la Oficina Judicial
Juzg. en lo Civil y Comercial
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 15 de mayo de 2012.-

OFICIO N°: 437.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE GRANEROS
S.....//.....D



JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
(P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).- EXPTE: 115/04-I1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda a realizar una inspección ocular en el inmueble de la litis, identificado con Matrícula Registral N° G 549/555, Padrón N° 94118, Circunscripción II, Sección D, Manzana 57, Parcela 117c, ubicado en camino vecinal a Taco Rodeo del Dpto. de Graneros, constatando estado general del inmueble, ocupantes y carácter de la ocupación.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

Se reitere Oficio

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN, SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/JALIL JOSÉ ELIAS Y
OTRO S/REIVINDICACIÓN S/INCIDENTE DE REGULACIÓN DE
HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGÜERO GAMBOA)

EXpte. N°: 115/04-II

Martin Tadeo Tello, abogado del foro con el carácter invocado en autos a
V.S. respetuosamente digo:

- 1) Que devuelvo sin diligenciar Oficio n° 437 de fecha 15 de Mayo de
2012.
- 2) Pido se libre nuevo oficio de igual tenor.

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER JUSTICIA

MARTIN TADEO TELLO
M.P. 658 (CAS)
20-24349057-0

VI, 14 DIC 2012 10:58
JUZ. CIV. COM. II

Adjunto Oficio N° 437
s/ diligenciar

PAULO FEDERICO URRUTIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).-

CONCEPCION, 18 de febrero de 2013.-

Agréguese el oficio que acompaña.-
Reitérese oficio conforme lo solicita.- CACV

Sra. Nelly Estela E. Aroz
D.E. Y L.O. 18/11/08
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 2/2 FEB/ 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Jury Civ. Com. con. H. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 26 de febrero de 2013.-

OFICIO N°: 82.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE GRANEROS
S.....//.....D

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
(P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).- EXPTE: 115/04-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda a realizar una inspección ocular en el inmueble de la litis, identificado con Matrícula Registral N° G 549/555, Padrón N° 94118, Circunscripción II, Sección D, Manzana 57, Parcela 117c, ubicado en camino vecinal a Taco Rodeo del Dpto. de Graneros, constatando estado general del inmueble, ocupantes y carácter de la ocupación.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Gen 13/3/13 set it to 02-

Heur Heur -

MI, 20 AGO 2014 10:17

JUZ. CIV. COM. II NOM.

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

NASTI ESTEFANO

(414)



TASA

CAJERO

CAJA:

Nro de C...

Importe cobrado...

INICIO

ARRAZ NELY ESTELA Y OTROS

Fuero:

Juz. Civil y Comercial de Tucumán

Expte. Nro/Año

Código de Fuero:

Nro. Empte. Nro.

Este comprobante es válido para el cobro de los depósitos de dinero en el Banco



SOLICITO DESARCHIVO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIa. NOM.-

JUICIO: "ARAOZ NELLY Y OTRO v.s. JALIL JOSE S/REIVINDICACION" EXPT. N° 115/04 I 1 INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS PROMOVIDO POR EL LETRADO MARTIN TELLO.-

MARTIN TADEO TELLO, abogado del foro, por derecho propio, a S.S con respeto digo:

Solicito el desarchivo de los autos del rubro, los que se encuentran paralizados en Paquete: 20, Letra: A, Año: 2014.-

A tal fin acompaño reposición fiscal correspondiente.-

Proveer de conformidad por ser justicia.-



MARTIN TADEO TELLO

Matricula profesional N° 658(CAS)

MI, 14 MAY 2014 10:59

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto tasa de justicia

Dr. PAULO FERREROU UNGER
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. CIV. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Informe a S.S., ~~Excmo.~~ Los autos
del Pueblo se encuentran archivados
desde el año 2014, paquete N° 20.

Dr. PAULO FREDERICO GARCIA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. No.
CENTRO JUDICIAL CONCORDIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS (P.P.
DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA) EXPTE: 115/04-11

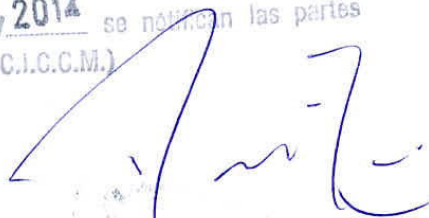
CONCEPCION, 16 de mayo de 2014.-

Téngase presente lo informado por Secretaria Actuaria, y atento a ello: Librese oficio
a Archivo de Causas de éste Centro Judicial a los efectos de que remita los autos del
título, haciendose constar que se encuentra repuesta la respectiva Tasa de Justicia..-

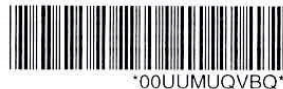
MDP


Dr. Eduardo José B. Tartalo
JUEZ
JUEZ CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 MAY, 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 4 de junio de 2014.-

OFICIO N°: 1038.-

SR. ENCARGADO
DEL ARCHIVO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO S/
REIVINDICACION.- EXPTE: 115/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez , se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda al desarchivo y posterior remisión a este Juzgado y Secretaría de los autos del título, los cuales fueron archivados en el año 2014, paquete N° 20.- Se hace constar que se encuentra repuesta la correspondiente tasa de desarchivo..- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

103. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 13/08/14 retiro oficio 1038 -

✓
Werner
Montes

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ARAOZ NELLY ESTELA Y OTRO C/ JALIL JOSE ELIAS Y OTRO
S/REIVINDICACION S/ INCIDENTE DE REGULACION DE
HONORARIOS (P.P. DR. TELLO Y AGUERO GAMBOA).-

CONCEPCION, 3 de octubre de 2014.-

Por recibidos los presentes autos del Archivo de éste Centro Judicial:
Por desarchivados los mismos, y al Interesado.-

Notifíquese a todas las partes en sus domicilios reales de la presente.-
(Art. 153 Inc. 8 C.P.C. y C.).- PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06/10/14 se confeccionó Cedula N° 2946/7.-

En 08/10/14 se libro Cedula N° 2946/7.-

Procc. CARRERA A/C M. ESTERITA VALEZ
PROCURADOR
JUEZ. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CEDULA.

Firmado digitalmente por: GARCIA
PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 23.11.2022
12:40:09